

## MEMORANDO

150

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

**PARA:** Dr. JOSÉ DAVID RIVEROS NÁMEN  
Secretario Distrital de Gobierno

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO:** Remisión informe de seguimiento, verificación y cumplimiento del Decreto 118 de 2018.

Respetado Secretario,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, del Plan Anual de Auditoría vigencia 2023 y del Decreto 648 de 2017, específicamente del Rol de evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitir el informe de seguimiento, verificación y cumplimiento al Decreto 118 de 2018, por medio del cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital, con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Esta evaluación se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1 PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera".

De otra parte, me permito informar que el informe en mención se comunicó a la Dirección de Gestión de Talento Humano con comunicación No 20231500296753 y se encuentra publicado en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno-sgd>

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de sus equipos de trabajo durante el proceso de evaluación, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)  
**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo:** Informe de seguimiento, verificación y cumplimiento del Decreto 118 de 2018.

**Elaboró:** Rosa María Buitrago Barón-Contratista OCI  
**Aprobó/Revisó:** Johana Murillo-Jefe OCI

**MEMORANDO**

Código 150

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2022

**PARA: Dr. HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA**  
**Director de Gestión del Talento Humano****DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Remisión informe de seguimiento, verificación y cumplimiento del Decreto 118 de 2018.

En desarrollo del Plan anual de Auditoría para la vigencia 2023 y dando cumplimiento a los roles de enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento establecidos en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017 se programó y realizó el seguimiento, verificación y cumplimiento al Decreto 118 de 2018, por medio del cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital. En este sentido, se remiten los resultados del seguimiento, en informe anexo.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del seguimiento, implementando acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo:** Informe de seguimiento, verificación y cumplimiento al Decreto 118 de 2018.**Elaboró:** Rosa María Buitrago Barón-Contratista OCI**Aprobó/Revisó:** Johana Murillo-Jefe OCI

**INFORME DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 118 DE 2018**  
Implementación del Código de Integridad y Prácticas de Integridad, en el marco de la Política de Integridad del  
Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

## Destinatarios

- Doctor José David Riveros Námen – Secretario Distrital de Gobierno.
- Doctor Henry David Ortiz Saavedra – Director de Gestión de Talento Humano

## 1. Objetivos

### 1.1 Objetivo general

Realizar seguimiento y verificación de las acciones realizadas por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno en cumplimiento del Decreto 118 del 27 de febrero de 2018, respecto a la implementación del Código de Integridad y Prácticas de Integridad, describiendo las situaciones y hechos que sirvan como insumo para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones en su implementación.

## 2. Alcance

El presente informe corresponde a la gestión adelantada por los gestores, en el marco de la Política de Integridad y su articulación con las actividades previstas en el Plan Anticorrupción, componente 6, soportada en los informes presentados por la Dirección de Talento Humano, desde mayo de la vigencia 2022 y al 30 de junio de 2023.

## 3. Marco normativo o criterios del informe

Cumplimiento de los lineamientos establecidos en la siguiente normativa:

**Ley 87 de 1993.** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

**Ley 2016 de 2020.** "Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones".

**Ley 2195 de 2022.** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción"

**Decreto Nacional 1499 de 2017.** "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".

**Decreto 1083 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

**Decreto 648 de 2017.** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".

**Acuerdo Distrital 244 de 2006.** Concejo de Bogotá. "Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital".

**Decreto 118 de 2018. Alcaldía Mayor de Bogotá.** Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

**Resolución Interna 782 de 2018.** "Por la cual se adopta el Código de Integridad en la Secretaría Distrital de Gobierno y se modifican las Resoluciones No. 0162 del 16 de febrero de 2017 y la 0308 del 10 de mayo de 2017".  
**Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.** DAFP. Versión 05. Dimensión de Talento Humano, Política de Integridad.

**Recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

**Guía y caja de herramientas para la implementación del Código de Integridad.** DAFP.

**Plan Institucional de Capacitación.** vigencias 2022 y 2023.

**Plan Anticorrupción vigencias.** Vigencias 2022 y 2023.

#### 4. Equipo auditor:

Rosa María Buitrago Barón - Contratista Oficina de Control Interno

#### 5. Metodología

La Oficina de Control Interno de la SDG, presenta el informe de verificación de cumplimiento del Decreto 118 de 2018, el cual tiene por objeto la adopción del Código de Integridad del Servicio Público en las entidades distritales.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Dirección de Gestión del Talento Humano mediante memorando radicado No 20231500253303 del 14 de julio de 2023 la información que se relaciona a continuación:

- Acto administrativo por medio del cual se adopta el código de integridad.
- Acto administrativo de actualización del equipo de gestores de integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Planes de gestión de integridad establecidos para las vigencias 2022 y 2023.
- Evidencias de la participación de los gestores en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en la entidad.
- Evidencias de actividades de seguimiento y evaluación, realizadas en la vigencia 2022, sobre la implementación del Código de Integridad y el plan de gestión de integridad, para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
- Evidencias de capacitación realizadas en la vigencia 2022 y lo corrido de 2023 relacionadas con el Código de Integridad, en inducción y reinducción de los servidores públicos y demás espacios de socialización.
- Informe de resultados de las actividades realizadas para fortalecer la apropiación del código de integridad en la vigencia 2022, anexando los soportes o evidencias de la implementación de las herramientas y estrategias.
- Informe de avance de las actividades planeadas y desarrolladas en lo corrido de la vigencia de 2023, para fortalecer la apropiación del código de integridad, anexando los soportes o evidencias de la implementación de las herramientas y estrategias.
- Evidencia de socialización de los resultados obtenidos en los distintos planes y/o estrategias de integridad en instancias decisorias, como el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Comité de Gestión y Desempeño, donde se analicen y evalúen las acciones transversales de integridad en la entidad por parte de la Alta Dirección.
- Relación de acciones para vincular la política de integridad con la declaración del conflicto de interés.
- Enlace de publicación de la información sobre la implementación de la política de integridad en la página web de la entidad.

## 6. Limitaciones

Se precisa que en el desarrollo del presente seguimiento se requirió mediante memorando 20231500253303 a la Dirección de Gestión de Talento Humano, requerimiento que no tuvo respuesta y se encuentra en el usuario ORFEO Marcela Jannet Poloche Loaiza; situación con la que se materializa el riesgo identificado para el proceso Evaluación Independiente, denominado “*Posibilidad de afectación reputacional por la realización de una evaluación con falta de independencia, objetividad y oportuna*”, por cuanto una de sus causas es “*Ausencia de información y herramientas para la obtención de la misma de manera eficiente y oportuna, para el desarrollo de los ejercicios de seguimiento y evaluación*”; motivo por el cual la Oficina de Control realizó el seguimiento, con base en la información disponible en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Componente 6 Actividades adicionales para las vigencias 2022 y 2023, en lo que respecta a las actividades relacionadas con la implementación del Código de Integridad en la Secretaría Distrital de Gobierno.

## 7. Periodo de ejecución

Inicio: 12 de julio de 2023

Fin: 18 de agosto de 2023

## 8. Desarrollo

### 8.1 Verificación cumplimiento del Decreto 118 de 2018 – vigencia 2022 y lo corrido de la vigencia 2023.

La Oficina de Control Interno incluyó en su Plan de Auditoría para la vigencia 2023, un seguimiento al Decreto 118 de 2018 “*Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017*”. Conforme a la revisión de la documentación disponible, se evidenció lo siguiente:

- En el marco del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano establecido para la vigencia 2022, en su componente 6 “*Plan de Gestión de Integridad (en cumplimiento del artículo 2º del Decreto 118 de 2018)*”, se programaron 6 actividades, de las cuales se desarrollaron 4, relacionadas continuación:
  - ✓ El 22 de agosto de 2022 se realizó un taller con los gestores de integridad, en cumplimiento de las actividades definidas en el Plan de Integridad: 6.3 “*Ejecutar una (1) actividad para promover los acuerdos de comportamiento asociados a cada uno de los valores del Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno, en la cual deberán participar activamente los gestores de integridad*” y 6.4 “*Establecer y ejecutar una (1) actividad de sensibilización dirigida a los gestores de integridad en la cual aporten ideas y se diseñe un ejercicio de participación que será promovido por los Gestores de Integridad para la apropiación del Código de Integridad en la SDG*”.
  - ✓ Los días 9, 11, 21 y 23 de noviembre de 2022, se realizaron 4 capacitaciones sobre ética del servidor público en la entidad, con la participación de 96, 122, 158 y 213 servidores públicos, respectivamente, en cumplimiento de la actividad 6.5 del Plan de Integridad “*Realizar un (1) ejercicio de participación con el apoyo de los gestores de integridad, mediante el cual se evidencie la aplicación de cada uno de los valores del código de integridad en las dependencias de la SDG*”.
  - ✓ En cumplimiento de la actividad 6.6 del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2022, se realizó el informe de resultados de la vigencia 2022, sobre la aplicación del Código de Integridad en la Secretaría Distrital de Gobierno, en el que se relacionan las actividades desarrolladas en materia de integridad, dentro de las cuales se encuentran, entre otras:
    - Durante el primer cuatrimestre se cumplió con la inscripción de los gestores de integridad que estaban pendientes de realizar el curso liderado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

- El 18 de julio de 2022 se realizó la primera reunión del equipo de gestores de integridad de la SDG con el propósito de establecer las actividades y responsabilidades en relación al Código de integridad, así como la presentación de la propuesta del plan de trabajo a realizar durante el año 2022, y las acciones que se pretenden desarrollar para recordar y apropiar en los colaboradores los valores establecidos en el Código de Integridad. Igualmente, en esta misma fecha se cumplió con la presentación dinámica del Código de Integridad y se realizó un ejercicio participativo de preguntas y respuestas, para conocer que tanto recuerdan o conocen y luego una presentación de los valores según el código de integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Se precisa que el tema de Código de Integridad ha sido incluido como parte del contenido del curso virtual de Inducción a la Secretaría Distrital de Gobierno dispuesto en la plataforma Moodle, el cual debe ser realizado por los servidores que ingresan a la SDG.

No obstante, se incumplieron dos (2) actividades programadas para la vigencia 2022, relacionadas a continuación:

- ✖ 6.1. Realizar mínimo una (1) reunión con los gestores de integridad con el objetivo de establecer las actividades y responsabilidades en relación al Código de integridad.
  - ✖ 6.2. Realizar mínimo una (1) capacitación a los gestores de integridad, dando cumplimiento al Art 10 del Decreto 118 del 2018.
- En el marco del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano establecido para la vigencia 2023, en su componente 6 “*Actividades adicionales*”, se programaron 6 actividades, de las cuales se han desarrollado 2, relacionadas continuación:

- ✓ Durante el primer trimestre de la vigencia 2023 se realizó reunión con los Gestores de Integridad, en desarrollo de la actividad 6.1 “*Realizar mínimo una (1) reunión con los gestores de integridad con el objetivo de establecer las actividades y responsabilidades en relación al Código de integridad*”.
- ✓ El día 28 de abril se realizó una capacitación a los Gestores de Integridad, con la asistencia de 16 servidores públicos, en desarrollo de la actividad 6.2 “*Realizar mínimo una (1) capacitación a los gestores de integridad, dando cumplimiento al Art 10 del Decreto 118 del 2018*”.

Las restantes 3 actividades programadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023, se encuentran en ejecución relacionadas a continuación:

- ★ 6.3. Ejecutar una (1) actividad para promover los acuerdos de comportamiento asociados a cada uno de los valores del Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Gobierno, en la cual deberán participar activamente los gestores de integridad.
- ★ 6.4. Establecer y ejecutar una (1) actividad de sensibilización dirigida a los gestores de integridad en la cual aporten ideas y se diseñe un ejercicio de participación que será promovido por los Gestores de Integridad para la apropiación del Código de Integridad en la SDG.
- ★ 6.5. Realizar un (1) ejercicio de participación con el apoyo de los gestores de integridad, mediante el cual se evidencie la aplicación de cada uno de los valores del código de integridad en las dependencias de la SDG.
- ★ 6.6. Elaborar (1) informe final sobre los resultados obtenidos durante la vigencia sobre la aplicación del Código de Integridad en la SDG.

## 9. Conclusiones

En conclusión, durante la vigencia 2022 se dio cumplimiento al 66% del Plan de Gestión de Integridad establecido, en el marco del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y la para vigencia 2023, se cuenta con un avance del 33% de las acciones definidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2023, relacionadas con temas de integridad.

## 10. Recomendaciones

- ✓ Realizar seguimientos periódicos al Plan de Integridad y/o acciones que en materia de integridad se establezcan en el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano para cada vigencia, con el fin de dar cumplimiento a las mismas y así mantener la cultura de integridad en la entidad.
- ✓ Incorporar indicadores de impacto en el sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Se recomienda presentar los avances obtenidos, así como las dificultades en el Comité de Gestión y desempeño como instancia encargada de la aprobación y seguimiento a la gestión institucional, ya que verificadas las actas no se identifica el análisis de este aspecto en sus sesiones y como elemento transversal en la dimensión de Talento Humano Política de Integridad.
- ✓ Socializar los resultados del seguimiento efectuado al Plan de Integridad y/o acciones que en materia de integridad se establezcan para cada vigencia en el Comité de Coordinación de Control Interno, para la toma de decisiones de la Alta Dirección.
- ✓ Suministrar oportunamente la información requerida por la Oficina de Control Interno, con el fin de garantizar la oportunidad en los seguimientos e informes de ley que esta dependencia debe emitir en cumplimiento de sus roles.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
<b>ROSA MARÍA BUITRAGO BARÓN</b> Profesional Líder Oficina de Control Interno.		<b>LADY JOHANA MEDINA MURILLO</b> Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	22 de agosto de 2023	Fecha:	22 de agosto de 2023